



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 238 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 17 JUL 2015

VISTO:

El Oficio Nº 09-2015-CEPADyMC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de julio de 2015, remitido por el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía, encargado de llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-DRAT por el procedimiento clásico, para contratar la Adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos-Región Tacna 2015".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, mediante Resolución Directoral Regional Nº 045-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de febrero de 2015, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año fiscal 2015, encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-DRAT-Procedimiento Clásico, cuyas nuevas bases ha sido aprobada con Resolución Directoral Regional Nº 171-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de junio de 2015, para la adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos-Región Tacna 2015";

Que, mediante Oficio Nº 008-2015-CEADyMC/ADS del 09 de julio de 2015, el Presidente del Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía, hace conocer que el proceso ha sido "declarado desierto", por cuanto en la propuesta técnica de los postores en el producto del tercer ítem de la convocatoria, existe inconsistencias insalvables;

Que, el Artículo 78º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece los criterios para declarar desierto los procesos de contrataciones; en el último párrafo del articulado establece: "La siguiente convocatoria, se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, que no se podrá realizar en forma electrónica";

Que, con Oficio Nº 09-2015-CEADyMC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de julio de 2015, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía, hace llegar las nuevas bases para que el proceso se realice mediante la convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 002-2015-DRA.T, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-DRA.T-Procedimiento Clásico;

Que, al Artículo 29º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo, Nº 1017, y Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece la obligación del titular de la entidad para aprobar las bases de los procesos de contrataciones del Estado, acto que debe constar por escrito con visación de todas sus páginas y publicado en el SEACE;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 238 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 17 JUL 2015

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-PR/GR.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2015-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2015-DRA.T, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2015-DRA.T-Procedimiento Clásico, para la contratación de Productos Farmacéuticos de Uso Animal del Proyecto "Atención Médico Veterinario en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos-Región Tacna 2015",

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2015-DRA.T, Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-DRA.T-Procedimiento Clásico, por el monto referencial de S/. 169,590.95 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y 95/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 80,864.85 (Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Nuevos Soles), corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/. 88,726.10 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veinte y Seis con 10/100 Nuevos Soles), corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, las Bases Administrativas y el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, designado con Resolución Directoral Regional N° 045-2015-DRA/GOB.REG.TACNA, para su publicación en la plataforma del SEACE y se realice el proceso de selección en su integridad, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Presidente y Secretario Técnico del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y al representante de la Dependencias Usuaria.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTORA TACNA

ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ
OA
UI. OG
Archivo

MESG-JDAA/mah.